

MUNICIPIO	D.N.I.	PROMOTOR	MUNICIPIO
JAEN	26.109.594-V	SALVADOR MARTINEZ VALERO	4.500,00
JAEN	25.887.418-K	SEVERIANA PERAGON MARTINEZ	6.000,00
JAEN	25.747.447-M	DOLORES ABOLAFIA MARCOS	6.000,00
JAEN	77.365.391-S	LUCIA MORENO FAJARDO	3.750,00
JAEN	25.869.711-R	PURIFICACION OYA PABLOS	9.000,00
JAEN	25.879.504-L	EMILIA MARTINEZ ALVAREZ	6.000,00
JAEN	25.940.465-F	ANA CARA ALCALA	6.000,00
JAEN	25.982.421-K	FRANCISCA MARTINEZ GARCIA	6.000,00
JAEN	25.888.492-R	ISABEL LOMBARDO OSETE	6.000,00
JAEN	25.907.703-C	ANA ANDIHUELA MARISCAL	4.390,00
JAEN	25.884.229-Q	MARIA BARRIGA PORTELLANO	3.372,00
JAEN	25.825.335-S	ADRIANO MORAGA CANTOS	6.000,00
JAEN	25.852.429-S	AMBROSIA MORILLO MORENO	4.650,00
JAEN	29.385.231-V	MARIA DEL ROCIO GARRIDO CABEZA	4.500,00
JAEN	29.814.491-M	ANTONIA SERRANO CAÑADAS	8.400,00
JAEN	29.916.935-Y	CARMEN MORAL LABELLA	4.200,00
JAEN	25.857.777-G	RAFAELA CRUZ CAMARA	6.650,00
JAEN	77.381.887-C	ELSA Janeth SARMIENTO FRANCO	5.050,00
JAEN	25.904.787-W	JOAQUIN MUÑOZ CANO	6.000,00
JAEN	26.040.422-Y	DAVID MORAL TORRES	6.000,00
JAEN	26.033.790-K	ROSARIO ORTEGA GARCIA	5.500,00
JAEN	25.827.431-H	FRANCISCO TORRES GOMEZ	4.252,00
JAEN	29.882.424-H	FRANCISCA TORRES JIMÉNEZ	5.600,00
JAEN	26.026.960-E	MARIA DOLORES SANCHEZ CASADO	4.000,00
JAEN	25.744.612-E	FRANCISCO MARTINEZ HERNÁNDEZ	6.000,00
JAEN	26.034.349-M	MARIA DEL PILAR OGAYAR GONZALEZ	3.750,00
JAEN	77.341.053-B	FCO. JAVIER MOYA BARRANCO	4.500,00
JAEN	25.986.426-Z	MIGUEL ANGEL CAÑIZARES MARTINEZ	6.000,00
JAEN	77.350.757-D	TAMARA HIDALGO GAMEZ	6.000,00
JAEN	25.844.163-Y	CARMEN CARRILLO CANTOS	8.400,00
JAEN	25.880.063-A	MARIA DOLORES GARCIA GODINO	8.400,00
JAEN	25.746.791-Q	MARIA MONTIEL LOMBARDO	4.830,00
JAEN	25.883.224-J	ADELINA LENDINEZ GALLO	5.500,00
JAEN	77.353.613-J	MARIA TERESA ESPINOSA LOPEZ	6.000,00
JAEN	25.879.273-H	JUANA LIEBANA GARCIA	8.400,00
JAEN	77.347.298-T	NOEMI REYES MORENO	5.750,00
JAEN	25.887.863-Y	JOSEFA PUERTOLLANO MARTÍN	3.500,00
JAEN	25.747.935-X	PILAR LLAVERO MARTINEZ	5.740,00
JAEN	77.349.197-J	JESUS MARTINEZ JIMÉNEZ	6.000,00
JAEN	25.985.984-D	JUAN PEDRO CAMARA GONZALEZ	6.000,00
JAEN	25.907.470-V	DOLORES CORTÉS RODRIGUEZ	5.350,00
JAEN	77.334.245-B	JESUS GARCIA DIAZ	6.000,00
JAEN	25.840.282-N	RAMONA EXPOSITO VERDEJO	8.400,00
JAEN	25.746.481-M	ROSARIO ESPINILLA LAVIN	8.400,00
JAEN	25.814.993-T	APOLONIA MORENO MEDINA	6.000,00
JAEN	26.040.336-Z	MARIA JOSEFA LOPEZ CHECA	6.000,00
JAEN	25.928.313-E	MIGUEL DE LA TORRE CRUZ	5.413,00
JAEN	25.948.601-R	JOSE JAENES GARCIA	6.000,00
JAEN	25.960.095-H	FERNANDO OCHANDO LOPEZ	6.000,00
JAEN	25.868.080-A	ROSARIO PERAGON ESPINOSA	8.400,00
JAEN	25.924.933-T	JOSE LUIS ARMENTEROS LOPEZ	6.000,00
JAEN	25.907.661-R	JUAN ANTONIO LEIVA SALAS	6.000,00
JAEN	25.824.937-P	JUAN TORRES CANO	6.000,00
JAEN	X-7.617.200-Z	SANDRA HENTSCHEL	6.000,00
JAEN	25.801.270-P	CARMEN MARTOS DELGADO	8.400,00
JAEN	25.992.160-K	MARIA JOSEFA RAEZ LIEBANAS	6.000,00
JAEN	25.935.751-P	JUAN MARCELINO PEREZ GALLEGO	3.650,00
JAEN	25.883.045-H	APOLONIA MORALES MONTES	8.400,00
JAEN	26.035.952-K	GREGORIO JAVIER OCHANDO LOPEZ	6.000,00

Jaén, 30 de junio de 2010.- El Secretario General, Antonio Fernando López López.

ANUNCIO de 2 de julio de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0099.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Sonia Algaba Flores, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Sonia Algaba Flores, DAD-CO-2009-0099, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0990, finca SC_000146, sita en calle Patio Pico de Mulhacén 12 Bj 3 en Córdoba (Córdoba), se ha dictado

Resolución de 2 de julio de 2010 del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada. Apartado a), c) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el/la Excmo/a. Sr/a. Consejero/a de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 2 de julio de 2010.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo del Capítulo VI de la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el Plan Extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regula y convocan las ayudas para la ejecución del mismo.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.18.18.78314.321.0

Expedientes:

GR/C-VI/02/2009; 74.662.678-D; M.ª Victoria González Gutiérrez; 5.272,40 euros.

Granada, 15 de junio de 2010.- La Directora Provincial, Marina Martín Jiménez.